

Tema: Refuncionalización plaza barrio Camioneros.
Fecha: 31/03/2015.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3368/2015

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; las previsiones del artículo 96°; y

CONSIDERANDO:

Que representantes del barrio Camioneros sito en las inmediaciones de las calles Amadeo Sabatini, Roque Sáenz Peña, Jujuy e Islas Malvinas, han manifestado inquietud respecto al espacio público Plaza lúdica y de esparcimiento ubicada en las intersecciones de las calles Lisa de Trejo, Roberto Wilson y Roque Sáenz Peña de nuestra ciudad;

que las Ordenanzas Municipales N° 2860/11 y N° 2925/11 determinan al espacio público como red estructuradora del área urbana, resulta ser un factor clave del equilibrio ambiental, como así también un ámbito de integración social y de construcción ciudadana, destinado por su naturaleza, uso y afectación, a satisfacer las necesidades urbanas colectivas;

que resulta indispensable a la hora de satisfacer dichas necesidades que los espacios públicos aludidos cuenten con infraestructura sanitaria adecuada, parquización, planificación y diseños con participación comunitaria, eliminación de barreras físicas y arquitectónicas y toda aquella acción tendiente a mejorar la calidad de su uso y aprovechamiento;

que se ha constatado la visible desatención y la carencia de acciones necesarias sobre el espacio público mencionado, por lo que se acompaña el interés vecinal por llevar adelante la planificación de objetivos y ejecución de los mismos, teniendo especial consideración que el uso frecuente de dicho espacio es efectuado por numerosa cantidad de niños de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) **INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda a planificar, diseñar y ejecutar la refuncionalización de la Plaza, ubicada en la intersección de las calles Lisa de Trejo, Roberto Wilson y Roque Sáenz Peña, de conformidad con lo legislado en esta materia por las Ordenanzas Municipales N° 2860/11 y N° 2925/11, a los fines de lograr el aprovechamiento de los espacios verdes para el descanso y recreación en los mismos.

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33º de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Art. 3º) Se adjuntan a la presente anexo fotográfico de la zona pública en mención.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

Fr/OMV